UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA Nº 046-2018-PCO-UNF

Sullana, 17 de abril de 2018.

VISTOS

El Oficio N° 192-2018/UNF-DGA.UA de fecha 04 de abril de 2018, el Oficio N° 199-2018-UNF-DGA de fecha 04 de abril de 2018, el Oficio N° 249-2018-UNF-PCO de fecha 12 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:



Primero.- Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 009-2018-PCO-UNF de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Universidad Nacional de Frontera (UNF en adelante) para el año 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo 056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo).

Quinto.- Que mediante Oficio Nº 192-2018/UNF-DGA.UA de fecha 04/04/2018 el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento comunica al Director General de Administración lo siguiente:

- Que con fecha 12 de enero del 2018, se declara desierto el procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL TOPICO DE
 LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA PIURA", según Acta de Apertura de sobres,
 calificación y evaluación de las ofertas técnicas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° AS 011-2017-UNFS-1, los
 integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, declaran desierto los resultados de la calificación y evaluación de las ofertas
 técnicas, de acuerdo con el análisis efectuado.
- Con Proveído Nº 086-2018-D.G.A-UNF de fecha 24 de enero del 2018, la Dirección General de Administración envía a la Unidad de Abastecimiento el Oficio Nº 031-2018-UNF-OGPP, para la ejecución de estudios de Pre Inversión "Creación y Equipamiento de Tópico en la UNF", por el monto de S/ 118,354.00 (Ciento dieciocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
- Con Oficio Nº 009-2018/UNFS-V.PAD.OGA.ABAST, de fecha 12 de enero del 2018, se solicita a la Dirección General de Administración, la
 cobertura presupuestal para los procedimientos de selección que derivan del año fiscal 2017, para su actualización en el aplicativo del
 SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) para el presente año fiscal, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Mediante Oficio 136-2018/UNF-DGA.UA, de fecha 07 de marzo del 2018, esta dependencia solicita a la Dirección General de Administración, la cobertura presupuestal para la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en cisterna para la Universidad Nacional de Frontera, por el valor referencial de S/ 64,260.00 (Sesenta y cuatro doscientos sesenta con 00/100 Soles).
- Mediante Oficio Nº 151-2018-UNF-D.G.A., de fecha 08 de marzo del 2018, la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la cobertura presupuestal por el valor referencial de S/ 64,260.00 (Sesenta y cuatro doscientos sesenta con 00/100 Soles).
- Con Proveído Nº 524-2018-D.G.A-UNF, de fecha 26 de marzo del 2018, de la Dirección General de Administración alcanza el Oficio Nº 007-2018-C.S-AS Nº 011-2017-UNFS del Presidente del Comité de Selección, donde remite el FORMATO 26 INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO, el mismo que indica el detalle sobre la declaración de desierto del procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DENOMINADO: "CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL TOPICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA-PIURA".
- Con Proveído Nº 521-2018-D.G.A-UNF, de fecha 26 de marzo del 2018, la Dirección General de Administración notifica a la Oficina de Abastecimiento la cobertura presupuestal según Oficio Nº185-2018-UNF-OGPP, para la ejecución del servicio de agua en cisterna, por el monto de S/ 64,260.00 (Sesenta y cuatro doscientos sesenta con 00/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
- El artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su segundo párrafo que, Luego de aprobado, el Plan
 Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando
 se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.
- El inciso c) del numeral 7.3 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, señala que los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos puedan convocarse para el siguiente año fiscal, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.
- Asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 005-2016-OSCE/CD, señala que El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.
- Se señala también en el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, que Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la
 presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal
 correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese
 sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su
 aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.
- De acuerdo lo mencionado en los párrafos precedentes, persiste la necesidad y se cuenta con el presupuesto respectivo, para la
 ejecución de las contrataciones, cuyos procesos de selección que resultaron desiertos en el año 2017, y que deberán ser convocados en
 el año 2018, mediante Adjudicación Simplificada, se realizaran mediante la primera modificación del PAC de la Institución de acuerdo al
 siguiente detalle:





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA Nº 046-2018-PCO-UNF

Sullana, 17 de abril de 2018.

Tipo de Modificación	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Cant.	Monto Refer. S/	Fuente De Financ.	Fecha Tentativa	Modalidad De Contrat.
incluir	adjudicación simplificada	servicios	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CISTERNA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA.	1	48,960.00	1 - Recursos Ordinarios	04 - Abril	Procedimiento Clásico.
incluir	adjudicación simplificada	servicios	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DENOMINADO: "CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL TOPICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA- PIURA"	1	118,354.00	1 - Recursos Ordinarios	04 - Abril	Procedimiento Clásico.

Sexto.- Que, mediante Oficio Nº 199-2018-UNF-DGA, el Jefe de la Dirección General de Administración solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera, para el año Fiscal 2018.

Séptimo.- Que mediante Oficio Nº 249-2018-UNF-PCO de fecha 09 de abril de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General, proyectar el Acto Resolutivo pertinente;

Octavo.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado mediante Oficio Nº 249-2018-UNF-PCO;

Noveno.- Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2018 de la Universidad Nacional de Frontera, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Modificació n	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Cant.	Monto Refer. S/	Fuente De Financ.	Fecha Tentativa	Modalidad De Contrat.
incluir	adjudicación simplificada	servicios	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CISTERNA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA.	1	48,960.00	1 - Recursos Ordinarios	04 - Abril	Procedimiento Clásico.
incluir	adjudicación simplificada	servicios	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DENOMINADO: "CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL TOPICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA-PIURA"	1	118,354.00	1 - Recursos Ordinarios	04 - Abril	Procedimiento Clásico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, proceda a publicar la presente Resolución en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana, para los efectos de su competencia.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera. (Fdo) Abg. Joyce Del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, Analista de Sistemas PAD I, OCI, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

r. Carlos J. Larrea Ven ga COMISION ORGANIZADORA Abg. Joyce del Pilas Varillas Cruz

V°BS OF ROUNIDAD DE ABASTECHENTO